



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín Y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de febrero de 2024.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 07 de febrero de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, indica: "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del Pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General";

Que, el subnumeral 7.2 del numeral 7 de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, establece que las entidades son incorporadas en los Concursos Públicos de Méritos luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la Contraloría General de la República, conforme lo establecido en la Ley N° 27785 y su modificatoria;

Que, mediante Oficio N° 000681-2024-CG/GRECE de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República reiteran la solicitud de transferencia financiera por la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Retribución Económica mediante el SIAF a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades según el siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir	Plazo para efectuar la transferencia
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	86,395.00	Efectuar la transferencia dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción del presente oficio
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	86,395.00	Efectuar la transferencia dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción del presente oficio

Que, mediante Oficio N° 037-2024-MPH/OCI de fecha 01 de febrero de 2024, el Órgano de Control Institucional manifiesta que el Gerente Regional de Control de Cajamarca solicita realizar el seguimiento de la transferencia financiera e información para designar y contratar la Sociedad de Auditoría por los periodos 2023 y 2024, por lo que exhorta a cumplir con lo requerido por la entidad y alcanzar en un plazo no mayor de 01 día hábil de realizadas las acciones por su representada o de recibido el presente en caso ya se hubiera cumplido con tales acciones la documentación sustentatoria;

Que, mediante Memorándum N° 038-2024-MPH/GM de fecha 31 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se dé cumplimiento a lo requerido por la Contraloría General de la República sobre transferencia económica para la contratación de Sociedades de Auditoría de los años 2023 y 2024;

Que, mediante Memorándum N° 02-2024-MPH-BCA/GPPyM de fecha 02 de febrero de 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, le requiere al Sub Gerente de Presupuesto informe sobre disponibilidad presupuestal para cumplir con las transferencias ala Contraloría General de la República, asimismo solicita se tenga en cuenta la provisión de la retribución económica para la contratación de una sociedad auditora para el año 2025 en la programación del Presupuesto Institucional del año 2025 y los años sucesivos;

Que, mediante el Memorándum N° 071-2024-MPH/GAF de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación de Crédito Presupuestario para la transferencia financiera por concepto de retribución económica, así como el pago por el derecho de designación y contratación de SOA;

Que, mediante Informe N° 055-2024-MPH-BCA/OGPP/OP-RVR de fecha 05 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que se ha realizado el registro y aprobación en el Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF-OL, los Certificados de Crédito Presupuestario N° 097 y 098, por el importe total de S/. 172,790.00 y S/. 8,786.00 para la Transferencia Financiera y el pago por Derecho de Designación y contratación de la Sociedad Auditora (SOA ) respectivamente;

Que, mediante Carta N° 021-2024-MPH/GAF de fecha 06 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación a través de sesión de concejo de las Transferencias Financieras a la Contraloría General de la República por el monto de S/. 172,790.00 para la contratación de la SOA de los periodos 2023 y 2024, además del derecho por designación de SOA por el monto de S/. 8,786.00;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024-MPH/BCA, de fecha 07 de febrero de 2024, en la estación orden del día, se expuso los informes correspondientes con relación a la transferencia económica en favor de la Contraloría General de la República, precisándose que era una acción regulada por la norma con la finalidad de favorecer el fortalecimiento de capacidades de dicha entidad, por lo que luego de ser sometido al





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



debate correspondiente por parte del Concejo Municipal, se aprobó por unanimidad la autorización de la transferencia antes mencionada;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Transferencia Financiera por el monto de **S/. 172,790.00** (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) a favor de la Contraloría General de la República, por concepto del 100% de retribución económica incluido IGV, para la contratación y pago de la Sociedad Auditora que realizará la auditoría financiera gubernamental, correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, de acuerdo con los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Administración y Finanzas, se constituyan como órganos encargados de las acciones administrativas que correspondan para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación del presente acuerdo de concejo a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaria General la difusión y/o notificación del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



*Hernán Vásquez Saavedra*  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL